

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



*"Tu participación, es
nuestro compromiso".*

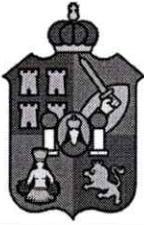
JUNTA ESTATAL ELECTORAL

JEE/2021/001

ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, PARA EL GASTO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DOS MIL VEINTIUNO.

Glosario, para efectos de este acuerdo se entenderá por:

Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Junta Estatal:	Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Organismos electorales:	Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

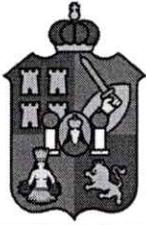


ANTECEDENTES

- I. **Emisión del Manual de Normas.** Que en el mes de junio del año dos mil diecisiete, la Junta Estatal, emitió el Manual de Normas Presupuestarias y Administrativas para el Control del Ejercicio Presupuestal, dentro del cual contempló disposiciones de racionalidad y austeridad presupuestaria.
- II. **Medidas de racionalidad 2019.** Que en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de febrero del año dos mil diecinueve, la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, aprobó el acuerdo número JEE/2019/004, relativo a medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria para el gasto del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.
- III. **Financiamiento Público para partidos políticos.** En sesión ordinaria efectuada el treinta de septiembre del año dos mil veinte, el Consejo Estatal emitió, el acuerdo CE/2020/039, por el que aprobó los montos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y específicas de los partidos políticos para el ejercicio dos mil veintiuno, así como el financiamiento para la obtención del voto.

A través del acuerdo mencionado, se determinó que el monto total del financiamiento público que corresponde a los partidos políticos para el ejercicio en mención, es por la cantidad de \$65'747,225.82 (sesenta y cinco millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos veinticinco pesos 82/100 m.n.).

Asimismo, en el acuerdo en referencia, se determinó que los recursos necesarios para el financiamiento de gastos de campaña del conjunto de candidaturas independientes, durante el Proceso Electoral, son por la cantidad de \$390,191.24 (trescientos noventa mil ciento noventa y un pesos 24/100 m.n.).



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



*"Tu participación, es
nuestro compromiso".*

JUNTA ESTATAL ELECTORAL

JEE/2021/001

IV. **Anteproyecto de Egresos 2021.** En sesión ordinaria efectuada el treinta de septiembre del año dos mil veinte, el Consejo Estatal emitió, el acuerdo CE/2020/040, por el que aprobó el anteproyecto de su presupuesto de egresos para el ejercicio dos mil veintiuno y determinó el gasto electoral para dicho ejercicio.

En el acuerdo de referencia, se estableció que los recursos económicos que requiere este Instituto, por erogaciones relativas a sus gastos de operación ordinarios y gastos operativos para el Proceso Electoral, durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno son los siguientes:

Concepto	Monto
Gastos de operación ordinarios	\$108'152,228.00
Gastos operativos del Proceso Electoral	\$245'146,140.00
Total	\$353'298,368.00

En ese sentido, conforme se determinó en los acuerdos CE/2020/038, CE/2020/039 y CE/2020/040, este Instituto solicitó en total, para el presente ejercicio fiscal, recursos por la cantidad de \$444'330,990.00 (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones trescientos treinta mil novecientos noventa pesos 00/100 m.n.).

V. **Aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021.** El dieciocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó el Decreto 231, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 197, Extraordinario, Época 7ª, que contiene el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, aprobado por el H. Congreso del Estado; autorizándose el presupuesto para el Instituto Electoral, por un monto de \$399'137,417.00 (trescientos noventa y nueve millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 m.n.).



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es
nuestro compromiso".

JUNTA ESTATAL ELECTORAL

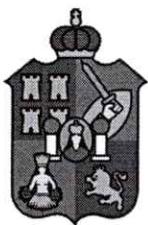
JEE/2021/001

Dentro del presupuesto aprobado, se incluyeron los recursos que por financiamiento público corresponde a los partidos políticos, en términos de la Ley Electoral.

- VI. **Inicio del Proceso Electoral.** El cuatro de octubre de dos mil veinte, el Consejo Estatal, en sesión extraordinaria urgente, declaró el inicio del Proceso Electoral, en el que se elegirán las diputaciones que integrarán la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso, así como a las presidencias municipales y regidurías de los diecisiete ayuntamientos, en el Estado de Tabasco.
- VII. **Jornada Electoral.** En términos de lo dispuesto por el artículo 27, numeral 1, fracciones II y III de la Ley Electoral, las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda; lo que significa que, la jornada electoral para renovar las diputaciones y regidurías en el Estado, se efectuará el seis de junio del año dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO

1. **Organización de las elecciones en el Estado de Tabasco.** Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 1 de la Constitución Federal; y 9, Apartado C, fracción I de la Constitución Local, establecen que la organización de las elecciones es una función del Estado que se realiza a través del INE y de los organismos electorales, como el Instituto Electoral, que es un organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. **Órganos centrales del Instituto Electoral.** En términos de lo que dispone el artículo 105 de la Ley Electoral, los órganos centrales del Instituto Electoral son el Consejo Estatal, la Presidencia del Consejo Estatal, la Junta Estatal Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y el Órgano Técnico de Fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es
nuestro compromiso".

JUNTA ESTATAL ELECTORAL

JEE/2021/001

3. **Patrimonio del Instituto Electoral.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Electoral, el patrimonio del Instituto lo conforman los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de sus objetivos y las partidas que anualmente se establezcan en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco.
4. **Atribuciones del Consejo Estatal relativas al ejercicio presupuestal.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, numeral 1, fracción I y 119, numeral 1, fracción I, de la Ley Electoral, corresponde al Consejo Estatal aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos y criterios, respecto a las facultades que le confieren las leyes, entre las que se encuentra la de implementar las políticas generales y los programas del propio Instituto; esto último, a propuesta de su Junta Estatal.
5. **Integración de la Junta Estatal.** Que el artículo 118, numeral 1 de la Ley Electoral, establece que la Junta Estatal, como órgano central del Instituto, será presidida por la Presidencia del Consejo y se integrará con la Secretaría Ejecutiva y con las Direcciones de Organización Electoral y Educación Cívica; y de Administración.
6. **Atribuciones de la Junta Estatal de establecer los procedimientos administrativos.** Que en términos de lo dispuesto en el artículo 119, numeral 1, fracciones I, y 119, numeral 1, fracciones I, V y XIII de la Ley Electoral y en el acuerdo CE/2015/058 aprobado por el Consejo Estatal en sesión ordinaria celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil quince, corresponde a la Junta Estatal establecer o fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto, supervisar el cumplimiento de los acuerdo del Consejo Estatal.
7. **Sesiones de la Junta Estatal.** Que en términos de lo que dispone el artículo 119, numeral 1, de la Ley Electoral, la Junta Estatal debe reunirse o sesionar por lo menos una vez al mes. Lo anterior, con independencia de las sesiones



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es
nuestro compromiso".

JUNTA ESTATAL ELECTORAL

JEE/2021/001

extraordinarias que, ante la necesidad de atender asuntos de urgencia, deban llevarse a cabo por este órgano colegiado.

8. **Facultades del Secretario Ejecutivo en materia de administración de recursos.**

Que el artículo 117, numeral 1 de la Ley Electoral, dispone que la Secretaría Ejecutiva coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Estatal.

En ese sentido, en términos de lo que refiere el artículo 117, numeral 2, de la Ley en cita, corresponde a la Secretaría Ejecutiva proveer a los órganos del Instituto Estatal de los elementos primordiales para el cumplimiento de sus funciones.

9. **De la Dirección Ejecutiva de Administración.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 122, numeral 1, fracciones I, IV y VI de la Ley Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto Estatal, previo acuerdo de la Junta Estatal, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control del presupuesto, así como atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

10. **Ejercicio responsable del presupuesto 2021.** Que con motivo de la reducción presupuestal determinada por el Congreso del Estado de Tabasco, resulta indispensable adoptar medidas de austeridad y racionalidad que permitan el ejercicio eficiente y transparente del gasto público.

Es por eso que, en congruencia con la realidad económica y social de la entidad, se requiere de una administración pública eficiente y preparada para el ejercicio disciplinado, racional, transparente y austero del gasto público; de ahí que, esta Junta Estatal, proponga medidas aún mayores a las que históricamente se han establecido, pues ello contribuirá a generar ahorros, especialmente en la aplicación del presupuesto destinado al gasto corriente; por tanto, se requiere además una disciplina financiera en el ejercicio del gasto público que permita solventar la



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es
nuestro compromiso".

JUNTA ESTATAL ELECTORAL

JEE/2021/001

operación institucional, dentro de los límites establecidos en el presupuesto aprobado para el Instituto Electoral.

11. **Facultad de la Junta Estatal para la emisión de acuerdos.** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 119, numeral 1, fracciones II y XIII, de la Ley Electoral, esta Junta Estatal se encuentra facultada para fijar los procedimientos administrativos para garantizar el ejercicio eficiente y responsable de los recursos que forman parte del patrimonio de este Instituto y, por lo tanto, es competente para emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Conforme a los argumentos y consideraciones expuestas, se aprueban las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria para el gasto del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, durante el ejercicio dos mil veintiuno para quedar en los términos siguientes:

1. Durante el presente ejercicio no habrá compensaciones adicionales a las previstas en el manual de remuneraciones del Instituto Electoral y Tabulador de Sueldos y Salarios correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno.
2. Los gastos de camino o viáticos, se proporcionarán en lo estrictamente indispensable y de acuerdo a la distancia y lugar de comisión que desarrolle el personal conforme a sus actividades.
3. Se evaluará comisionar a personal de áreas que su carga de trabajo no sea de alta prioridad a áreas operativas - productivas.
4. Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones deberán sujetarse a lo estrictamente necesario de acuerdo con la legislación aplicable. Dando prioridad a los prestadores del Servicio de Contabilidad Gubernamental, Evaluación de la Matriz de



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es
nuestro compromiso".

JUNTA ESTATAL ELECTORAL

JEE/2021/001

- Indicador de Resultados (MIR) y las legamente necesarias exigidas por Leyes o Acuerdos de aplicación estricta.
5. Los servidores públicos electorales deberán contribuir con el ahorro de energía eléctrica, agua potable y uso de internet, así como del material de consumo, debiendo utilizar lo estrictamente necesario. La Coordinación de Almacén recibirá las solicitudes y abastecerá con racionalidad lo estrictamente indispensable.
 6. No habrá compra de materiales de papelería e insumos de impresoras de manera masiva. Solo se adquirirán los lotes necesarios para resurtir los stocks.
 7. Al término de la jornada laboral las luces de las oficinas y pasillos deberán permanecer apagadas.
 8. Al inicio de las jornadas de trabajo los equipos de aire acondicionado se encenderán 60 minutos después de la entrada a laborar y deberán apagarse 30 minutos antes de la finalización de las labores.
 9. La síntesis informativa de prensa y radio se proporcionará únicamente a través de correo electrónico. Se privilegiará la suscripción a diarios y revistas de forma electrónica, que sean necesarios y justificados, previa autorización de la Secretaría Ejecutiva.
 10. Solo se comprarán bienes muebles para el Proceso Electoral Local Ordinario y las contrataciones por servicios serán las estrictamente indispensables.
 11. Todos los equipos eléctricos y electrónicos, -excepto los servidores de cómputo, reguladores o nobreak, relojes checadores y equipos de refrigeración-, deberán desconectarse al término de la jornada laboral.
 12. El personal que se ausente de su área de trabajo para realizar alguna actividad y/o comisión en un área diferente deberá apagar los monitores de las computadoras que tenga asignadas y las luces de su oficina.
 13. Se reduce el uso de copadoras, así como la renta de las mismas, debiendo quedar solamente las indispensables.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



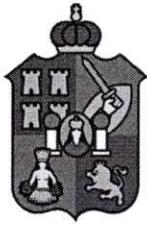
"Tu participación, es
nuestro compromiso".

JUNTA ESTATAL ELECTORAL

JEE/2021/001

14. La correspondencia o documentación interna, deberá distribuirse preferentemente mediante el uso de correo electrónico; e impresa sólo en blanco y negro. En todo caso, se privilegiará el uso de los medios electrónicos.
15. La documentación o papelería en desuso, deberá reciclarse, salvo que se trate de documentos confidenciales o que por su naturaleza requieran discrecionalidad.
16. En lo que respecta a la requisición de material de oficina, únicamente se suministrarán los artículos que sean estrictamente necesarios para el desarrollo de las actividades de oficina y los que haya en existencia en el almacén del Instituto, siendo responsabilidad de cada Dirección la distribución y evaluación de su buen uso. Salvo a aquellos que se requieran para el buen funcionamiento del proceso electoral actual.
17. El envío de correspondencia será preferentemente a través del Servicio Postal Mexicano; por lo que, no habrá contrataciones de servicios privados de mensajería o paquetería; salvo que por sus plazos de entrega, se justifique su estricta necesidad y urgencia.
18. Los gastos de alimentación y víveres, para los eventos, conferencias, únicamente consistirán en el suministro de agua y café, salvo aquellos que por su importancia y necesidad requiere otro tipo de suministro, previa autorización del Director Ejecutivo de Administración.
19. La asignación de los vehículos oficiales se limitará a los órganos directivos del Instituto y aquellos que por la naturaleza de sus funciones se requiera.
20. Se racionalizará el consumo de combustible. La Dirección Ejecutiva de Administración llevará el control del consumo de combustible.
21. La Dirección Ejecutiva de Administración promoverá la enajenación de unidades vehiculares o bienes que hayan cumplido su vida útil o que su mantenimiento y operación resulte costosa, o se trate de bienes no útiles u obsoletos.

SEGUNDA. En términos de lo establecido por el artículo 117, numeral 2, fracción XXXX de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, se faculta a la



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



"Tu participación, es
nuestro compromiso".

JUNTA ESTATAL ELECTORAL

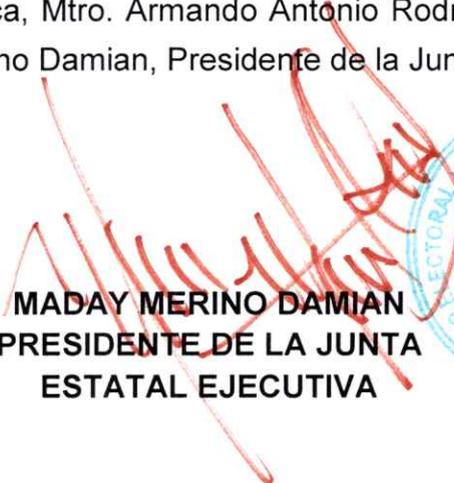
JEE/2021/001

Secretaría Ejecutiva para que supervise e implemente las medidas necesarias a fin de promover el adecuado cumplimiento de las medidas aprobadas.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en el 122, numeral 1, fracciones I y II de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, corresponde al Director Ejecutivo de Administración: organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros del Instituto con estricto apego a las medidas aprobadas por la Junta Estatal Ejecutiva.

CUARTA. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria efectuada el veintiocho de enero del año dos mil veintiuno, por votación unánime de la y los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: LCPyF. Juan Manuel Segura Guzmán, Director Ejecutivo de Administración; Mtra. Blanca Eni Moreno Roa, Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica, Mtro. Armando Antonio Rodríguez Córdova, Secretario Ejecutivo y Dra. Maday Merino Damian, Presidente de la Junta Estatal Ejecutiva.


MADAY MERINO DAMIAN
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ESTATAL EJECUTIVA


ARMANDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÓRDOVA
SECRETARIO DE LA JUNTA ESTATAL
EJECUTIVA